



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 00555 - 24

Bogotá D.C., 17 de julio de 2024

Doctora

LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ

Secretaria General

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

sgral@udistrital.edu.co

REFERENCIA: **Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”**

ASUNTO: **Remisión de concepto de viabilidad jurídica**

Respetada señora secretaria general, cordial saludo.

De conformidad con lo solicitado en su correo electrónico de julio 11 pasado, reiteramos nuestro concepto de viabilidad jurídica en relación con el proyecto de acuerdo de la referencia, en concreto, frente a la versión presentada a consideración del plenario del Consejo Superior Universitario, la cual acompaña el correo a través del cual se nos pide actualizar nuestro concepto.

En este orden, sea del caso insistir en que el fundamento de dicho concepto de viabilidad jurídica está constituido por la competencia del Consejo Superior Universitario para expedir el correspondiente acuerdo, la cual se deriva de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992¹, así como en los literales a) y b) del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad², que le asignan las funciones de: “a.) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá (sic)”, y: “b.) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”.

Adicionalmente, en esta última versión por nosotros revisada fueron incorporadas la totalidad de observaciones realizadas en nuestro oficio de marzo 31 de 2023 y el hecho de que se hayan introducido algunas modificaciones respecto de la versión a que se refiere nuestro oficio OJ-335-24 de mayo 16 pasado, no alteran nuestro concepto de viabilidad, habida cuenta de que dicha modificaciones representan justamente el ejercicio, por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad, de las funciones a este atribuidas por los mencionados artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y 14, literales a) y b), del Estatuto General.

Con fines ilustrativos, nos permitimos informar que estas modificaciones se contraen a lo siguiente:

1) Se modificó, en el siguiente sentido, la redacción del objetivo 3.5.: “*Crear estructuras con capacidad de fomentar el intercambio de saberes y la divulgación de logros académicos e institucionales, a través de medios y canales de comunicación, que promuevan principios sociales, culturales y científicos apoyados en las nuevas tecnologías*”, al tiempo que se suprimió el 3.7., consistente en: “*Estimular espacios que permitan el diálogo de saberes entre el Proyecto Curricular de Comunicación Social y Periodismo de la*

¹ Mediante la cual se reglamenta el Servicio Público de Educación Superior

² Expedido mediante Acuerdo 03 de 1997 del CSU



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Universidad Distrital y el Sistema de Comunicaciones, generando un intercambio académico frente al accionar comunicativo institucional desde la perspectiva académica que aporta el programa”.

2) Se modificó, en los siguientes términos, la redacción del artículo 12, sobre **RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN**: *“La Rectoría de la Universidad Distrital, en adelante será el líder del proceso estratégico de comunicaciones y promoverá el enfoque sistémico y de integración a efectos de materializar la Política de Comunicaciones”.*

3) Finalmente, se suprimieron los artículos 13 y 14, cuya redacción era la siguiente:

“ARTICULO 13°. COORDINACIÓN. *El Subsistema de Comunicaciones tendrá una Coordinación como un mecanismo de orientación de la gestión del Proceso Estratégico ‘Comunicaciones’ de la Universidad y la articulación con las demás instancias académicas y administrativas para el desarrollo de los ejes estratégicos y líneas de acción de la presente política. Esta coordinación, será designada por el Rector mediante acto administrativo y le corresponde:*

“1. Mantener la conformidad y mejora continua del Subsistema de Comunicaciones, según los requisitos legales e institucionales aplicables en la materia.

“2. Definir estrategias para adelantar anualmente el diagnóstico de condiciones y capacidades en materia de comunicaciones que alimente el Plan Anual de Actividades correspondiente y sea línea base de los recursos y presupuestos requeridos en materia de comunicaciones.

“3. Elaborar el Plan Anual de Actividades del Subsistema de Comunicaciones conforme a los lineamientos que al respecto entregue la Oficina Asesora de Planeación para su presentación y estudio ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

“4. Prestar asistencia técnica para el diseño e implementación del Subsistema de Comunicaciones, generando orientaciones que le permitan a la Universidad, asumir las responsabilidades en materia de comunicaciones.

“5. Desarrollar estrategias relacionadas con la implementación, articulación de los actores y mejoramiento de los componentes del Subsistema de Comunicaciones.

“6. Proponer planes, proyectos, y actividades específicas, en materia de comunicaciones en la Universidad, que deberá en lo correspondiente hacer trámite en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

“7. Presentar a la alta dirección, las necesidades y requerimientos del Subsistema de Comunicaciones para la asignación de los recursos necesarios.

“8. Monitorear las actividades e indicadores definidos para la evaluación del desempeño y mejora continua de los componentes del Subsistema de Comunicaciones y el logro de los objetivos estratégicos planteados.

“9. Apoyar y asesorar a la Universidad en el análisis y definición de las acciones que en materia de comunicación se requieran.

“10. Presentar el informe anual de rendición de cuentas, a la alta dirección, respecto de la evaluación del Subsistema de Comunicaciones.

“11. Desarrollar y convocar los diferentes marcos de relacionamiento e integración (mesas de trabajo, espacios de colaboración entre equipos técnicos, etc.), entre los actores del Subsistema de Comunicaciones, para la consolidación y facilitación del cumplimiento de los objetivos del Subsistema.

“12. Orientar la armonización e integración de los elementos tecnológicos y los canales oficiales de información y las comunicaciones en la Universidad, así como la gestión documental que este



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

proceso requiera y presentar para su aprobación las acciones necesarias ante las instancias correspondientes.

“ARTICULO 14°. EQUIPO DE TRABAJO. *La coordinación del Subsistema de Comunicaciones estará incluida en el Plan de Acción de la Rectoría, desde donde se consolidará un equipo mínimo de trabajo que será el mecanismo de orientación de los propósitos de dicha coordinación”.*

Anexamos la última versión de proyecto de acuerdo en cuestión con los vistos buenos de la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y del profesional que participó en la revisión.

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. rectoria@udistrital.edu.co

c.c. planeac@udistrital.edu.co

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	RADICADO	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	S.R./Correo electrónico	17/7/2024	